



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



En Vélez-Málaga, a 24 SEP. 2019

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA PARA FACILITAR LA PUESTA EN MARCHA DE UN NODO DE LA NORIA EN VÉLEZ-MÁLAGA PARA LA INNOVACIÓN Y EL EMPRENDIMIENTO SOCIAL”.

REUNIDOS

De una parte, *[Redacted]* actuando en nombre y representación de la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA, de la cual es Presidente, entidad que tiene su domicilio en Málaga, calle Pacífico, 54, y con NIF P-2900000-G. 1

Y de otra parte DON ANTONIO MORENO FERRER, actuando en nombre y representación del AYUNTAMIENTO VÉLEZ-MÁLAGA del cual es Alcalde-Presidente, entidad que tiene su domicilio en Vélez-Málaga, plaza de Las Carmelitas, 12, y con NIF P-2909400J.

Reconociéndose ambos poseer capacidad legal y poder suficiente para celebrar este acto,

EXPONEN

I.- La innovación social puede contribuir a solucionar los grandes desafíos sociales y medioambientales del planeta. Está orientada a lograr servicios, productos y planteamientos que nos permitan responder a los nuevos retos y necesidades con los que la sociedad se va confrontando, así como a desarrollar iniciativas mucho más eficaces para dar nuevas respuestas a los viejos problemas sociales y medioambientales para los que no encontramos suficiente remedio.

El Consejo Europeo ha reconocido en repetidas ocasiones que la innovación es fundamental para la capacidad de Europa de responder efectivamente a los desafíos y oportunidades de globalización, lo que requiere que se potencien las aptitudes creativas básicas de toda la población.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



La Comisión Europea define una empresa social como aquella cuyo objetivo primario es lograr impacto social más que generar beneficio para sus propietarios/as; que opera en el mercado a través de la producción de bienes y servicios de un modo emprendedor e innovador; que utiliza sus excedentes para alcanzar estos objetivos sociales; y que es gestionada de un modo responsable y transparente, involucrando a los trabajadores y trabajadoras, clientes y grupos de interés afectados por su actividad empresarial.

II.- El Centro de Innovación Social la Noria, de La Diputación Provincial de Málaga es un centro pionero de referencia en el desarrollo e impulso de la innovación social desde la administración pública. Se considera la innovación social como medio para lograr los retos y desafíos de una sociedad que trabaja por el bienestar de la ciudadanía y desarrollo sostenible de sus entornos y un mecanismo para dar respuesta a los retos y necesidades de la sociedad actual y de futuro.

La provincia de Málaga, a través del apoyo de la Diputación de Málaga, ha contado con eventos, encuentros, proyectos, que la sitúan en el Mapa de la Innovación Social a nivel internacional.

III.- Igualmente, el Centro de Innovación Social la Noria cuenta entre sus objetivos la implementación de espacios / plataformas territoriales generadores de sinergias públicas y privadas, articulando redes y capacidades locales que posibiliten los Nodos de Innovación Social según las recomendaciones de la propia Comisión Europea y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU para el milenio.

IV.- EDUSI BIC VÉLEZ es un proyecto aprobado en la convocatoria de ayudas FEDER, Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre (BOE-A_2016_9222) cofinanciado por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga y se articula como respuesta a los desafíos y problemas de su área urbana, los cuales han sido detectados a través del conocimiento y el análisis de diferentes planes locales e instrumentos de planificación, diagnóstico que se han realizado sobre la ciudad y su área de influencia. Por tanto, parte de un documento de planificación estratégica elaborado por el consistorio de la ciudad y que se denomina Plan Estratégico "Impulsando Vélez-Málaga". El proyecto se alinea con los objetivos de dicho plan, poniendo el acento en varios de los objetivos temáticos formulados para el período 2014-2020: OT2. Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación, OT4. Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores, OT6. Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos, OT9. Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier discriminación. El pilar fundamental de EDUSI BIC VÉLEZ se basa en la planificación estratégica, basando su éxito en la conjugación de objetivos globales con intereses locales.

V.- Desde el Área de Empresa y Empleo del Ayuntamiento de Vélez-Málaga a través del proyecto EDUSI BIC VÉLEZ se están planificando una serie de actuaciones para la implementación efectiva del objetivo temático 9 “Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y contra cualquier tipo de discriminación” línea de actuación “Regeneración física, económica y social de barrios desfavorecidos” (VM-OT9-LA1) con el que se pretende fomentar la economía social y el emprendimiento y responder de una forma organizada a los grandes desafíos sociales y medioambientales de forma local.

Para reducir el desempleo, el Ayuntamiento de Vélez-Málaga viene trabajando en distintas iniciativas como “El Vivero El Ingenio-Trapiche”, “Estructura de Acogida Temporal de Empresas (EATE) Mercado de San Francisco” o el Concurso de Ideas Empresariales “Bernardo Quintero” con el objetivo de dinamizar la economía, mejorar la empleabilidad de la ciudadanía e incidir tanto en los sectores tradicionales como en los nuevos emprendimientos, incluyendo el emprendimiento social.

VI.- Que existe un deseo de colaboración de las dos instituciones para la puesta en marcha de acciones encaminadas a implementar la innovación y el emprendimiento social en la ciudad de Vélez-Málaga a través de un Nodo del Centro de Innovación Social de La Noria con la marca “Vélez-Málaga | Espacio Social de Innovación y comenzar la realización de actividades conjuntas y desarrollo de programas específicos en las áreas que se determinen de mutuo acuerdo.

Consecuentemente con lo expuesto, todas las partes acuerdan suscribir el presente Convenio marco que se regirá por las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

Este convenio tiene por objeto el establecimiento y la creación de un marco de colaboración entre las partes firmantes con el fin de poner en marcha acciones encaminadas a potenciar la innovación y el emprendimiento social a través de la generación de un Nodo de Innovación Social La Noria, así como la colaboración en la implantación del programa “Vélez-Málaga | Espacio Social de Innovación”.

SEGUNDA.- AMBITO MATERIAL.

El cumplimiento del objeto de este convenio, descrito en la cláusula anterior se llevará a cabo mediante acuerdos singularizados que podrán contemplar diferentes acciones a

colectivos, emprendedores y empresas, promoviendo el impacto social de sus iniciativas, desde una perspectiva de innovación y sostenibilidad económica con los objetivos de:

- 1. Activar la aparición de proyectos de innovación y emprendimiento social en Vélez-Málaga y su entorno.*
- 2. Desarrollar un ecosistema de entidades sociales y empresas por la innovación y el emprendimiento social.*
- 3. Promover la innovación social en el tejido empresarial del municipio con el afán de incorporar la responsabilidad social que necesita nuestro entorno y que, además marca la Unión Europea.*
- 4. Promover y fortalecer la profesionalización del tejido social de los municipios con el afán de hacer sostenibles económicamente las iniciativas sociales.*
- 5. Promover la empleabilidad y el emprendimiento con responsabilidad e impacto social, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía para la construcción de un desarrollo social sostenible.*
- 6. Fomentar la inclusión, defender la igualdad de oportunidades a nivel sociolaboral y luchar contra cualquier tipo de discriminación.*

Cada una de las actuaciones de colaboración entre las partes firmantes se concretará en reuniones o comunicaciones entre las entidades que mediante Acuerdos Singularizados, adoptarán las medidas necesarias para su realización.

Este convenio no alterará la relación jurídica de cada una de las partes con sus trabajadores o personal a su servicio, los cuales seguirán dependiendo de la Diputación Provincial de Málaga o del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, es decir de la entidad en la que en la actualidad presten sus servicios.

TERCERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El ámbito de aplicación del presente Convenio marco, será en el Municipio de Vélez-Málaga en cualquiera de sus localidades.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL.

El presente Convenio Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, en los términos previstos en el apartado 8 del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, teniendo una duración de cuatro años, pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización, por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

El presente Convenio marco no implica contraprestación económica para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga ni la contracción de compromisos de ejercicios futuros con cargo a créditos con consignación nominativa para el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Ambas partes se comprometen facilitar lo siguiente:

Compromisos asumidos por la “Diputación de Málaga”.

1.- La creación del primer nodo del Centro de Innovación Social de La Noria en el municipio de Vélez-Málaga con la marca “Vélez-Málaga | Espacio Social de Innovación”.

2.- La colaboración en la puesta en marcha de acciones que potencien la innovación y el emprendimiento social en Vélez-Málaga y su entorno.

3.- Apoyo en Proyectos de desarrollo del ecosistema de emprendimiento e innovación social con entidades sociales, empresas y administración pública.

4.- Trabajar conjuntamente en acciones de formación / capacitación para el emprendimiento e innovación social desde la Escuela de Impacto Social del Centro de Innovación Social la Noria se lleven a cabo y se adapten al ámbito de “Vélez-Málaga | Espacio Social de Innovación”.

5.- Intercambio de buenas prácticas y aprendizaje en la metodología de la implantación del emprendimiento y la innovación social.

6.- Establecer espacios de análisis y evaluación de las políticas de emprendimiento e innovación social desde la administración pública y local.

7.- Colaboración en redes de captación de fondos privados y/o públicos para la redacción de proyectos de emprendimiento e innovación social.

8.- Dar participación en la divulgación y redes de colaboración de la Fundación Bancaria Caixa como cofinanciador del Centro de Innovación Social “la Noria”.

9.- Cualquier otra colaboración con el Ayuntamiento de Vélez-Málaga que fomente la innovación y el emprendimiento social en Vélez-Málaga y su entorno.

Compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

1.- *La dotación de los medios del propio Área de Empresa y Empleo y la puesta a disposición de un espacio físico de referencia y de otros espacios, según disponibilidad, para que se pueda desarrollar el primer nodo del Centro de Innovación Social de La Noria en el municipio de Vélez-Málaga con la marca “ Vélez-Málaga | Espacio Social de Innovación”.*

2.- *Toda la colaboración en la organización de eventos tendentes a la consecución de los objetivos del convenio.*

3.- *Realizar el contacto y selección de colectivos, emprendedores y empresas para la realización de las acciones incluidas en este convenio.*

4.- *Suministrar el material disponible en sus instalaciones para la realización del programa, los eventos, los cursos, etc.*

5.- *Organizar los medios de prensa y redes sociales municipales para la correcta repercusión de los eventos con lugar destacado para la colaboración efectuada.*

6.- *Informar de las tareas a desarrollar, así como de la ejecución de las mismas.*

SEXTA.- MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

El convenio podrá ser modificado para la mejora del mismo en cuanto a sus fines y objetivos y podrá ser resuelto por cualquiera de las partes debido al incumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes, en cualquier momento. Para que la modificación o resolución sea efectiva será necesario hacer esta comunicación mediante un escrito entre las partes, con al menos 15 días de antelación.

SEPTIMA.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza jurídico-administrativa, se interpretará de conformidad con la legislación española competente y las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las Partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial. En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas de su interpretación la Jurisdicción Contenciosa Administrativa con sede en Málaga.

OCTAVA.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROTOCOLO.

El objetivo es:

- *Garantizar el cumplimiento de este Protocolo.*
- *Interpretar este Protocolo durante su ejecución y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.*

Se constituye una Comisión paritaria de Seguimiento del presente protocolo, integrada:

- *Por parte de la Diputación de Málaga: El Presidente o persona en quien delegue.*
- *Por parte del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, alcalde o persona en quien delegue.*
- *Una persona de nivel técnico de cada una de las instituciones que actúen como expertos/as.*

Este Comité tendrá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin asegurar la correcta realización de las actividades convenidas y resolverá cuantas dudas o incidencias se planteen en el desarrollo del Protocolo.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Si como consecuencia de la celebración del presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Parte se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos personales.

DÉCIMA.- PUBLICIDAD ACTIVA.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno ambas partes darán publicidad activa al presente convenio.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente convenio por triplicado y a un solo efecto, en la ciudad y fecha señaladas ut supra.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE
MÁLAGA

Francisco Salado Escaño
Presidente

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Antonio Moreno Ferrer
Alcalde

DILIGENCIA.- La pongo yo, la Secretaria General, para hacer constar que el presente “Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vélez Málaga y la Diputación Provincial de Málaga para facilitar la puesta en marcha de un Nodo de la Noria en Vélez Málaga para la innovación y el emprendimiento social”, que se encuentra transcrito en este documento, compuesto por cuatro folios, a dos caras, (firmado y sellado por triplicado ejemplar), ha sido aprobado mediante Decreto núm. 1293/2019, de fecha 13 de mayo de 2019.

Málaga a **25 SEP. 2019**

LA SECRETARIA GENERAL
Alicia E. García Avilés

